

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

ORDEN de 19 de octubre de 2023 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 30 de marzo de 2022 por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F).

El día 1 de abril de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 30 de marzo de 2022 por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F).

La finalidad de dicha orden es convocar las ayudas en la Comunidad Autónoma de Galicia, en desarrollo de las bases reguladoras recogidas en el Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, que aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE núm. 275, de 17 de noviembre).

Este programa de incentivos busca acelerar las inversiones claves para la sostenibilidad del transporte, con el fin de impulsar mejoras en el sector. De esta manera, pretende favorecer la descarbonización y la mejora del aire en las ciudades mediante la renovación de las flotas de vehículos.

Las ayudas objeto de la misma están financiadas por el Mecanismo europeo de recuperación y resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo



y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, a través de las cuantías asignadas en los presupuestos generales de cada año al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al estar este programa incluido en el componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

De conformidad con el anexo II del Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, mediante la Resolución de la Secretaría del Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11 de diciembre de 2021 se concedió a la Comunidad Autónoma de Galicia una subvención por importe de 12.818.438,00 €, reservándose 384.553,14 € para costes indirectos imputables según se prevé en el artículo 7 del citado real decreto.

En consecuencia, la dotación presupuestaria inicial se distribuyó del siguiente modo:

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito inicial 2022 (€)
Actividad 1	09.02.512A.770.0	5.595.248,19
Actividad 2	09.02.512A.770.0	5.470.909,34
Actividad 3	09.02.512A.770.0	621.694,24
Actividad 4	09.02.512A.770.0	621.694,24
Actividad 5	09.02.512A.770.0	124.338,85

A la financiación de estas actuaciones se destinan 12.433.884,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que podrá ser ampliado mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el previsto en el artículo 7.8 del Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

El artículo 9 de la Orden de 30 de marzo de 2022 establece que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de abril de 2024, excepto la actividad 4 cuya vigencia finalizará el 31 de diciembre de 2023. No obstante, en fecha 8 de agosto de 2022 ya se había superado ampliamente el número de solicitudes para la actividad 1, para las cuales existía cobertura presupuestaria suficiente por lo que, con esa fecha, la Comunidad Autónoma de Galicia, solicitó mediante escrito del director general de Movilidad una ampliación del presupuesto del programa de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario por el importe de 7.574.288,47 €.



Mediante la Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concedió a la Comunidad Autónoma de Galicia la primera ampliación de la subvención regulada en el Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

Por otro lado, el artículo 7.2 del Real decreto 983/2021, dispone que: «conforme a lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se prevé un máximo del 3 % del presupuesto disponible, como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas».

De conformidad con lo expuesto, del importe total de la generación que ascendió a 7.574.288,47 €, se generarán 7.347.059,81 €, que representa el 97 %, en la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 del presupuesto de gastos de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad y 227.228,65 €, que representa el 3 % restante, se destinarán a costes indirectos.

El artículo 4.3 de la Orden de 30 de marzo de 2022 dispone que en caso de que el presupuesto del programa sea ampliado, las cantidades inicialmente presupuestadas se podrán incrementar en función de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto. En estos casos, se publicará la ampliación del presupuesto por los mismos medios que la convocatoria, esto es, en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Dirección General de Movilidad <https://infraestructurasemobildade.xunta.gal/recursos/axudas-subvencions>

De conformidad con lo expuesto, en el *Diario Oficial de Galicia* de 16 de enero de 2023 se publicó la Orden de 9 de enero de 2023 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 30 de marzo de 2022 por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F), por un importe de 7.574.288,47 €, que descontando el 3 % destinado a costes indirectos, se distribuyó por actividades del siguiente modo:

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito primera ampliación (€)
Actividad 1	09.02.512A.770.0	3.306.176,91
Actividad 2	09.02.512A.770.0	3.232.706,32



Actividad	Partida presupuestaria	Crédito primera ampliación (€)
Actividad 3	09.02.512A.770.0	367.352,99
Actividad 4	09.02.512A.770.0	367.352,99
Actividad 5	09.02.512A.770.0	73.470,60

En fecha 14 de marzo de 2023 se superó nuevamente el número de solicitudes para la actividad 1, para las cuales existía cobertura presupuestaria suficiente por lo que, con esa fecha, la Comunidad Autónoma de Galicia, solicitó mediante escrito del director general de Movilidad una ampliación del presupuesto del programa de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario por el importe de 9.074.947,09 €.

Mediante la Resolución de 17 de agosto de 2023, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se concedió a la Comunidad Autónoma de Galicia la segunda ampliación de la subvención regulada en el Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 29.467.673,56 €, de acuerdo con el reparto presupuestario inicial, entre las actuaciones subvencionables, establecida en las bases reguladoras de la presente convocatoria. El 3 % destinado a costes indirectos asciende a 884.030,21 €. El importe total generado en la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 del presupuesto de gastos de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad asciende a 28.583.643,35 €.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO:

Artículo único. Ampliación de crédito

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 30 de marzo de 2022 por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resi-



liencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E e IF318F), publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 64, de 1 de abril, por un importe de 9.074.947,09 €, que descontando el 3 % destinado a costes indirectos, se distribuirá por actividades del siguiente modo:

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito segunda ampliación (€)
Actividad 1	09.02.512A.770.0	3.961.214,41
Actividad 2	09.02.512A.770.0	3.873.187,42
Actividad 3	09.02.512A.770.0	440.134,93
Actividad 4	09.02.512A.770.0	440.134,93
Actividad 5	09.02.512A.770.0	88.026,99

El 3 % del importe, 272.248,41 €, se destinará a costes indirectos, por lo que el saldo restante, 8.802.698,68 € se generará en la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 del presupuesto de gastos de la Consellería de Infraestructuras y Movilidad para el año 2023.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 29.467.673,56 €, de acuerdo con el reparto presupuestario inicial, entre las actuaciones subvencionables, establecida en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes continúa abierto en los mismos términos establecidos en la orden de convocatoria de estas ayudas.

Santiago de Compostela, 19 de octubre de 2023

Ethel María Vázquez Mourelle
Conselleira de Infraestructuras y Movilidad

